

Expediente: 1703/17-I2

Carátula: FIGUEROA FIORDA FRANCISCO JOSE Y OTRO C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO II

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 31/03/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MEDINA, ANA SOFIA-ACTOR

900000000000 - CITYTECH S.A. (TELEPERFORMANCE), -DEMANDADO

20335405006 - FIGUEROA FIORDA, FRANCISCO JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1703/17-I2



H103024275811

JUICIO: FIGUEROA FIORDA FRANCISCO JOSE Y OTRO c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2023.-

VISTOS: Para resolver la medida solicitada por el letrado apoderado del actor en 09/02/2023.

RESULTA :

En fecha 09/02/2023 el letrado Fernández Nahid Alan apoderado del actor FIGUEROA FIORDA FRANCISCO JOSE, en atención a las constancias de autos,, solicita se disponga trabar embargo definitivo sobre cajas de ahorro, cuentas corrientes, plazos fijos y/o cualquier otro tipo de cuenta que la accionada CITYTECH S.A. CUIT 30-70908678-9 , tenga a percibir o depositados a su nombre en el **BANCO HSBC BANK SA** CUIT 33-53718600-9, hasta cubrir la suma de \$281.537,69 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 69/100).

A tales efectos solicita se libre oficio al **BANCO HSBC BANK SA** CUIT 33-53718600-9 a fin de que retenga la suma de \$281.537,69 en concepto de actualización de capital condenado en autos mediante sentencia de fecha 29/11/2022.

CONSIDERANDO

Del análisis de las constancias de autos principales que en este acto tengo a la vista surge que mediante presentación de fecha 17/05/2022, el letrado peticionante practico planilla de intereses por capital, conforme sentencia de fondo recaída en fecha 22/03/2021.

Que depositada la cedula en casillero digital del demandado, contesto en fecha 08/06/2022 impugnando la misma.

Mediante providencia de fecha 10/06/2022, se corrió traslado a la parte actora , mediante cedula de notificación con fecha de deposito el 24/06/2022 rechazando dicha impugnacion quedando la presente causa en estado de ser resuelta.

En fecha 29/11/2022 se dictó sentencia de impugnación de planilla en la cual se resolvió: “**I... II. ESTESE A LAS PLANILLAS DE ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL** confeccionadas por el juzgado, las cuales ascienden a la suma de **\$216.925,52** para el actor **FIGUEROA FIORDA FRANCISCO JOSE** y **\$64.612,17** correspondiente a la actora **MEDINA ANA SOFIA** conforme lo meritado.**III...IV...V...**”

Que en mérito a las constancias de autos y de conformidad a las disposiciones del art 147 del CPL considero que corresponde trabar embargo definitivo, hasta cubrir las sumas de \$ 281.537,69 (**\$216.925,52** para el actor **FIGUEROA FIORDA FRANCISCO JOSE** y **\$64.612,17** correspondiente a la actora **MEDINA ANA SOFIA**), con más la suma de \$ 40.000 por acrecidas, sobre los fondos que la demandada CITYTECH S.A. CUIT 30-70908678-9, tuviere depositado o deposite en el futuro en el **BANCO HSBC BANK SA** CUIT 33-53718600-9, en cualquier caja de ahorro o plazo fijo o todo otro depósito del que resultare titular en cualquier concepto, en consecuencia líbrese oficio a la mencionada entidad bancaria, debiendo depositar las sumas retenidas en el Banco Tucumán Grupo Macro Sucursal Tribunales Cuenta N°: **562209534730555** a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Deberá informar además a este juzgado sobre la medida en un plazo de 72 hs de recibida la misma, facultándose a su diligenciamiento al Dr. Fernández Nahid Alan y/o la persona que este designe. Así lo declaro

COSTAS: a la accionada por haberlas provocado

HONORARIOS: Diferir regulación de honorarios para su oportunidad; por cuanto se trata de un trabajo cumplido en el marco del trámite de ejecución de sentencia (que incluye las cautelares de embargo preventivo, entre otros), debiéndose diferir la regulación de honorarios hasta el momento de finalizar la ejecución de la sentencia (Ver: CAMARA DEL TRABAJO - CONCEPCION - Sala 2 - Sent: 113 Fecha Sentencia: 03/08/2021).

Por ello,

RESUELVO

I.- TRÁBESE EMBARGO DEFINITIVO, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, hasta cubrir las sumas de \$ 281.537,69, (**\$216.925,52** para el actor **FIGUEROA FIORDA FRANCISCO JOSE** y **\$64.612,17** correspondiente a la actora **MEDINA ANA SOFIA**) por actualización de capital, con más la suma de \$ 40.000 por acrecidas, sobre los fondos que la demandada la CITYTECH S.A. CUIT 30-70908678-9, tuviere depositado o deposite en el futuro en el **BANCO HSBC BANK SA** CUIT 33-53718600-9, en cualquier caja de ahorro o plazo fijo o todo otro depósito del que resultare titular en cualquier concepto, en consecuencia líbrese oficio a la mencionada entidad bancaria, debiendo depositar las sumas retenidas en el Banco Macro Sucursal Tribunales Cuenta N°: **562209534730555** a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Deberá informar además a este juzgado sobre la medida en un plazo de 72 hs de recibida la misma, facultándose a su diligenciamiento al Dr. Fernández Nahid Alan y/o la persona que este designe.

II.- COSTAS Y HONORARIOS, conforme se consideran.

III.- CUMPLIDO, el trámite en esta incidencia acumulese el mismo a los autos principales.

REGISTRESE, ARCHIVESE Y HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 30/03/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.